



# SILENCIO A CUALQUIER COSTO

TÁCTICAS DEL ESTADO PARA PROFUNDIZAR  
LA REPRESIÓN EN NICARAGUA

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



**Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 10 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.**

**Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.**

**Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso.**

**Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.**

© Amnistía Internacional 2021

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: <https://www.amnesty.org/es/about-us/permissions/>. El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2021  
por Ammesty International Ltd  
Peter Benenson House, 1 Easton Street  
London WC1X 0DW, Reino Unido



Ilustración: Represión en Nicaragua  
© Itzel Plascencia López

Índice: AMR 43/3398/2021  
Idioma original: Español

[amnesty.org](https://www.amnesty.org)

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2. TRES TÁCTICAS PARA AHOGAR LA DENUNCIA PÚBLICA EN NICARAGUA</b>	<b>6</b>
<b>2.1 TÁCTICA 1: DETENCIONES ARBITRARIAS, CARGOS FALSOS Y CÁRCEL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1 PRISIONES, HACINAMIENTO Y ABUSOS</b>	<b>8</b>
<b>2.1.2 COVID-19, LA AMENAZA SILENCIOSA</b>	<b>14</b>
<b>2.2 TÁCTICA 2: APROBAR LEYES PARA ACALLAR LAS CRÍTICAS Y EL DISENSO</b>	<b>15</b>
<b>2.3 TÁCTICA 3: LA “MUERTE” CIVIL</b>	<b>19</b>
<b>3. RECOMENDACIONES</b>	<b>24</b>
<b>4. METODOLOGÍA</b>	<b>26</b>

# 1. INTRODUCCIÓN

Cuando las imágenes de la violenta represión contra las protestas masivas que iniciaron en abril de 2018, por una serie de reformas al sistema de seguridad social en Nicaragua, colmaron las portadas de los principales diarios de todo el mundo, parecía que la crisis de derechos humanos en el país había llegado a su punto más álgido.

Para finales de abril de 2018 era difícil pensar que las cosas podían empeorar. El gobierno del presidente Daniel Ortega hacía uso de todo el aparato de seguridad para castigar a quienes se atrevían a manifestarse en las calles exigiendo rendición de cuentas. Dos años después, la realidad continúa superando las peores predicciones.

La evidencia y testimonios contenidos en este informe muestran la forma en la que el gobierno de Nicaragua no solo ha profundizado, sino que ha perfeccionado su aparato represivo, poniendo en práctica una serie de tácticas sofisticadas para silenciar cualquier forma de crítica y demanda social, a cualquier precio.

Las violaciones de derechos humanos, incluida a la libertad de expresión, no son nuevas en Nicaragua. Sin embargo, el uso de nuevas herramientas, como algunas de las que serán presentadas y descritas en este documento, indican el comienzo de un capítulo más sombrío en la historia reciente del país.

Durante abril y mayo de 2018, las autoridades hicieron un uso excesivo, desproporcionado y, con frecuencia, innecesario de la fuerza e implementaron una estrategia en ocasiones deliberadamente letal contra las personas que se manifestaban.<sup>1</sup>

La negativa del gobierno a cesar la represión, en los meses posteriores, continuó sumando víctimas fatales y heridos a manos de agentes del Estado y grupos parapoliciales armados afines al gobierno, lo que aumentó la indignación social. Numerosas localidades respondieron a la estrategia represiva levantando barricadas y, en ocasiones, utilizando morteros artesanales para defenderse.

En respuesta, en julio de 2018, Ortega anunció la “Operación para la Paz”, que se conoció popularmente como “Operación Limpieza”. Ésta consistió en destruir por la fuerza las barricadas y enviar a grupos combinados de fuerzas parapoliciales armadas y agentes de la Policía Nacional a enfrentar a quienes se manifestaban.<sup>2</sup>

En su momento, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dijo que la puesta en marcha de la Operación Limpieza estaba marcando un punto de inflexión en la crisis de derechos humanos en Nicaragua.<sup>3</sup>

Pocos meses después, en diciembre de 2018, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) para Nicaragua, instalado bajo el auspicio de la CIDH con el fin de coadyuvar en las investigaciones de los hechos violentos ocurridos en el contexto de las protestas, concluyó que la respuesta represiva del Estado se dio en el marco de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil. El GIEI afirmó que las autoridades nicaragüenses realizaron “conductas que de acuerdo con el derecho internacional deben considerarse crímenes de lesa humanidad, particularmente asesinatos, privación arbitraria de la libertad y el crimen de persecución”.<sup>4</sup>

A pesar del escrutinio internacional, la respuesta represiva contra quienes se manifestaban y promovían el respeto a los derechos humanos continuó durante 2019.

De acuerdo con datos del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), en el 2019 se continuaron reportando casos de homicidios selectivos de personas identificadas como participantes en las protestas o como opositoras al gobierno, incluyendo al menos 40 casos de posibles ejecuciones extrajudiciales, muchas contra personas campesinas.<sup>5</sup>

1 Amnistía Internacional. Disparar a matar. Estrategias de represión de la protesta en Nicaragua. AMR 43/8470/2018. Mayo, 2018.

2 Amnistía Internacional. Sembrando el terror. De la letalidad a la persecución en Nicaragua. AMR 43/9213/2018. Octubre de 2018.

3 CIDH. Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua. 24 de junio de 2019.

4 GIEI. Informe de los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo. Resumen Ejecutivo. 21 de diciembre de 2018. Pág. 4.

5 CENIDH. Informes bimestrales 2019.

Durante ese año el gobierno se cerró al escrutinio internacional y no permitió la entrada de organismos internacionales de derechos humanos, situación que continuaba hasta finales del 2020.

Organizaciones locales actualmente denuncian que las autoridades siguen utilizando al Poder Judicial como uno de los brazos represivos para encarcelar a activistas en procesos arbitrarios.<sup>6</sup> A finales de noviembre de 2020, fecha de finalización de este informe, más de 100 personas continuaban tras las rejas de manera arbitraria.<sup>7</sup>

Dentro de las cárceles, las personas detenidas bajo cargos que podrían esconder una motivación política siguen reportando malos tratos y hostigamiento, como elementos adicionales de castigo por sus actividades. Además, fuera de las cárceles, quienes trabajan en la promoción y defensa de los derechos humanos son víctimas de una campaña de hostigamiento sistemática, diseñada para detener su labor.

Fuera de las prisiones, activistas excarceladas y sus familias denuncian que el acoso tras volver a sus hogares es tal que les impide ejercer cualquier tipo de trabajo relacionado con los derechos humanos, u otras actividades. En algunos casos, el hostigamiento se materializa en actos de intimidación y acoso por parte de la policía, fuerzas parapoliciales o redes de control local vinculadas con las autoridades.

En otros casos, la represión es más directa. Desde 2018, el gobierno ha cancelado el registro legal y confiscado los bienes de al menos 10 organizaciones de derechos humanos. Las autoridades también han criminalizado a periodistas y cerrado medios de comunicación considerados críticos.

Durante la segunda mitad del año 2020, la Asamblea Nacional, controlada en su mayoría por miembros del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), el partido del presidente Daniel Ortega, aprobó una serie de leyes que restringen considerablemente el ejercicio de los derechos humanos. La **Ley de Regulación de Agentes Extranjeros**,<sup>8</sup> por ejemplo, cuyo aparente objetivo es fiscalizar el dinero que organizaciones reciben para evitar la “injerencia extranjera”, en la práctica podría forzar a las organizaciones a cerrar sus puertas ante los obstáculos para financiar sus actividades legítimas.

La **Ley Especial de Cibercrimitos**, por su parte, bajo el pretexto de evitar la propagación de “noticias falsas”, define un marco legal que puede ser utilizado para castigar penalmente a quienes expresen opiniones que, a los ojos de las autoridades, “produzcan alarma, temor o zozobra”.<sup>9</sup> En la misma línea, se aprobó, en primera lectura, una **reforma constitucional** que permitiría la pena a perpetuidad. Debido a la vaguedad del texto que se propone reformar, existe el temor fundado de que sea otra herramienta que pueda ser utilizada para criminalizar a personas percibidas como opositoras.

Personas defensoras de derechos humanos temen que lo peor todavía no ha llegado. Afirman que, en el contexto preelectoral de cara a los comicios presidenciales de noviembre 2021, las violaciones a los derechos humanos, que no se han detenido, se recrudecerán mientras el gobierno busca silenciar cualquier forma de oposición, a cualquier costo.

Mientras tanto, la justicia, la verdad y la reparación para las víctimas de ejecuciones extrajudiciales y sus familiares, quienes han sido objeto de detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos, y de otras violaciones de derechos humanos o de crímenes de derecho internacional, continúan siendo una ilusión.

Tras la finalización de este documento, en noviembre de 2020, los reportes sobre el incremento de los actos de hostigamiento contra las personas identificadas como opositoras al gobierno, defensores de los derechos humanos, periodistas, así como víctimas de violaciones de los derechos humanos y sus familias, continuaron sin pausa. Adicionalmente, en diciembre de 2020, la Asamblea Nacional aprobó la “Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y la Autodeterminación para la Paz”, cuya aprobación fue rechazada por la CIDH, quien además señaló que su contenido limita el ejercicio de los derechos políticos protegidos por las normas internacionales de derechos humanos.<sup>10</sup>

6 CIDH. Comunicado de prensa. 18 de abril 2020.

7 Más información: <https://presasypresospoliticosenicaragua.org/>

8 Más información: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/3306286cd4e82c5f06258607005fd6b?OpenDocument>

9 Más información: <https://www.lagaceta.gob.ni/2020/10/201/>

10 CIDH. La CIDH rechaza la aprobación de la norma que restringe derechos políticos en Nicaragua. 6 de enero de 2021.

# 2. TRES TÁCTICAS PARA AHOGAR LA DENUNCIA PÚBLICA EN NICARAGUA

## 2.1 TÁCTICA 1: DETENCIONES ARBITRARIAS, CARGOS FALSOS Y CÁRCEL

Las autoridades de Nicaragua están librando una batalla contra quienes critican sus políticas. El Poder Judicial parece ser una de sus armas favoritas.

Desde el inicio de las protestas masivas en abril de 2018, las autoridades han llevado a cabo cientos de detenciones arbitrarias, donde las fuerzas de seguridad ignoraron garantías básicas.<sup>11</sup> En algunos casos, presuntos miembros de aparatos parapoliciales, vestidos de civil, han sido acusados de realizar las detenciones y luego poner a las víctimas a disposición de las autoridades policiales.<sup>12</sup>

Entre las garantías que son violadas más frecuentemente, según han documentado organizaciones locales, se encuentran: el respeto a la presunción de inocencia, la existencia de una orden judicial, el derecho a ser juzgado ante un juez independiente e imparcial, el acceso a información detallada sobre la acusación que se formula, el derecho a la defensa legal y a la comunicación libre y privada con un abogado o abogada de su elección.

Tras ser detenidas, la mayor parte de las personas identificadas como opositoras al gobierno son acusadas de cargos fabricados y llevadas a centros de detención, donde denuncian abusos.

La CIDH reportó que, entre abril de 2018 y octubre de 2020, 1.614 personas fueron encarceladas arbitrariamente por su participación en las manifestaciones.<sup>13</sup>

Pese a que en marzo de 2019 el gobierno se comprometió a poner en libertad a todas las personas detenidas en el contexto de las protestas, se calcula que en noviembre de 2020 más de 100 permanecían en prisión.<sup>14</sup> Organismos internacionales, incluyendo la CIDH y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas, señalan que continúan recibiendo denuncias sobre detenciones arbitrarias de personas que han participado en protestas públicas o de quienes critican las políticas del gobierno.<sup>15</sup>

**Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.**

**Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8.1.**

<sup>11</sup> CIDH. Comunicado de prensa. 23 de junio 2020.

<sup>12</sup> Por ejemplo, el joven de Kevin Solís fue detenido por personas vestidas de civil, más información disponible en: <https://newsweekspanol.com/2020/08/carcel-covid-19-gobierno-nicaragua/>

<sup>13</sup> CIDH. Personas privadas de libertad en Nicaragua en el contexto de la crisis de derechos humanos iniciada el 18 de abril de 2018, octubre 2020.

<sup>14</sup> Más información: <https://www.alianzavicnicaragua.com/acuerdo-para-la-facilitacion-del-proceso-de-liberacion-de-personas-privadas-de-libertad-deconformidad-al-ordenamiento-juridico-del-pais-y-las-respectivas-obligaciones-internacionales-de-nicaragua-en/> y <https://presasypresospoliticosenicaragua.org/lista-mensual-de-personas-presas-politico>

<sup>15</sup> CIDH. Comunicado de prensa. 18 de abril 2020 y Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria, Opinión núm. 39/2020, relativa a Kevin Roberto Solís (Nicaragua), A/HRC/WGAD/2020/39, 9 de octubre de 2020.

Abogados y abogadas que representan a decenas de personas encarceladas por su activismo dicen que actualmente los crímenes que más frecuentemente se les imputan a quienes son vistas como opositoras al gobierno incluyen la extorsión y el tráfico de drogas. Afirman que este tipo de cargos buscan, además de castigar, dañar la reputación de las personas defensoras.

“En el 2018, la mayoría de los presos por motivos políticos eran acusados de delitos complejos como crimen organizado y terrorismo, y eran recluidos todos juntos en las mismas galerías”, un abogado nicaragüense que representa a personas detenidas explicó en entrevista con Amnistía Internacional.

**“Ahora acusan a opositores de crímenes comunes, como el robo con intimidación y tenencia y tráfico de drogas. Las autoridades los encarcelan separados entre sí y junto a los presos comunes para dificultar que se organicen.”**

Jhon Christopher Cerna Zúñiga, un activista de 24 años que en 2018 estudiaba ingeniería, fue detenido cuando caminaba junto con dos amigos en Managua, cerca de la que era su universidad, el 28 de febrero de 2020.

Su arresto fue la culminación de una campaña de hostigamiento y ataques, que incluyó desde amenazas hasta disparos hacia él durante una manifestación.

“La policía no nos dejaba ir al recinto universitario tranquilos, las patrullas estaban afuera de la universidad y a calles antes de la casa,” explicó una persona cercana a Jhon.

“En los días más recientes de la detención había policías en cada esquina de la casa”.

Jhon fue acusado de tráfico de drogas. La Fiscalía dijo que los dos policías que lo arrestaron encontraron casi 1.300 gramos de marihuana y 41 de cocaína en su mochila.<sup>16</sup>

Su abogado dice que las oportunidades de defensa durante el juicio fueron casi nulas. Los policías que arrestaron a Jhon, por ejemplo, no le explicaron de qué lo estaban acusando, y los únicos testigos presentados por la parte acusatoria fueron los policías, un investigador y dos peritos de laboratorio.

A finales de mayo, Jhon fue sentenciado a 12 años de prisión,<sup>17</sup> pena que actualmente cumple en una de las principales cárceles del país, y a una multa de casi 37.500 córdoba (aproximadamente US\$ 1.080).

A la fecha de cierre de este informe, el abogado continuaba apelando la sentencia.

La historia de Jhon se repite una y otra vez en Nicaragua. Particularmente desde el inicio de las protestas, Amnistía Internacional y organismos nacionales e internacionales han documentado casos de criminalización como forma de represión o intimidación contra activistas y personas defensoras de derechos humanos.

María Esperanza Sánchez García, una activista política que participó activamente en las manifestaciones que se iniciaron en el 2018, fue arrestada el 26 de enero de 2020 cerca de una casa donde se estaba protegiendo tras una oleada de amenazas y actos de hostigamiento en su vivienda.<sup>18</sup>

Personas con información directa sobre su situación dicen que hombres vestidos de civil la llevaron a una comisaría sin dar muchas explicaciones. Eventualmente, María fue acusada de tráfico de drogas.

Un mes después de un juicio que organizaciones locales criticaron por estar plagado de irregularidades<sup>19</sup>, fue condenada a 10 años de cárcel y multada con 31.000 córdobas (casi US\$ 900).<sup>20</sup>

“Los interrogatorios no tenían nada que ver con los delitos por los que la estaban acusando, solo le hablaban de cosas políticas, de que con quién trabajaba políticamente, con que opositores trabajaba, en eso se enfocaba el interrogatorio y amenazas contra su familia”, dijo una persona cercana a María Esperanza, en conversación con Amnistía Internacional.

16 Diligencias del expediente judicial.

17 Más información: <https://www.laprensa.com.ni/2020/05/21/politica/2676194-juez-condena-a-12-anos-de-prision-a-universitario-autoconvocado>

18 Más información: <https://im-defensoras.org/2020/07/alerta-urgente-nicaragua-sentencian-a-10-anos-de-prision-y-multan-a-activista-politica-maria-esperanza-sanchez/>

19 Más información: <https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=PikDZ8WkU4>

20 Más información: <https://im-defensoras.org/2020/07/alerta-urgente-nicaragua-sentencian-a-10-anos-de-prision-y-multan-a-activista-politica-maria-esperanza-sanchez/>

## 2.1.1 PRISIONES, HACINAMIENTO Y ABUSOS

La mayoría de las personas detenidas por motivos políticos son llevadas, en primer lugar, a la Dirección de Auxilio Judicial, una comisaría de la policía en Managua conocida como “El Chipote” y trágicamente célebre por las denuncias de malos tratos, torturas y otros abusos que tienen lugar allí.<sup>21</sup>

Luego son trasladadas a una de las principales cárceles del país, donde las condiciones de detención, que incluyen falta de acceso a agua potable, alimentos de calidad y altos índices de hacinamiento las han hecho conocidas como algunas de las más brutales en América Latina.<sup>22</sup>

Jhon, por ejemplo, fue llevado al complejo carcelario Jorge Navarro, conocido como “La Modelo”, la prisión más grande y una de las más antiguas de Nicaragua.<sup>23</sup>

La Modelo tiene una capacidad total para 2.400 personas, pero en el 2013 ya albergaba casi el doble, unas 4.600; de acuerdo con un informe del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH).<sup>24</sup> Desde entonces, según el CENIDH, el gobierno ya no publica datos, y desde el 2010 no permite que organizaciones de derechos humanos visiten las instalaciones penitenciarias.

Durante parte de su condena, Jhon compartió una celda rectangular de cinco metros por cinco metros con otras 22 personas, relataron personas que le conocen. Para dormir acomodaban unas pocas colchonetas en el piso e improvisaban hamacas con las sábanas.

La mayoría de los presos duermen, comen y viven cada hora del día dentro de las celdas. Una persona cercana a Jhon dijo a Amnistía Internacional que a él solo le permitían salir al patio a tomar aire durante 60 minutos cada dos semanas.

La prisión les brinda raciones precarias y pequeñas de alimentos, que los que tienen recursos complementan con lo que sus seres queridos les facilitan en las visitas familiares y conyugales que tienen permitidas cada mes, o los paquetes que les dejan en las semanas intermedias. En la práctica, muchas de las familias no tienen suficientes recursos para pagar los viajes.

Estas condiciones de detención violan una serie de estándares internacionales.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), por ejemplo, ha señalado que la detención en condiciones de hacinamiento y el aislamiento en una celda reducida, sin ventilación suficiente, luz natural, cama o condiciones adecuadas de higiene constituye una violación a la integridad personal.<sup>25</sup>

Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el trato de reclusos, por su parte, establecen que toda persona detenida debe recibir una alimentación de buena calidad, “cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas” y tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite.<sup>26</sup>

**Los locales de alojamiento de los reclusos, y especialmente los dormitorios, deberán cumplir todas las normas de higiene, particularmente en lo que respecta a las condiciones climáticas y, en concreto, al volumen de aire, la superficie mínima, la iluminación, la calefacción y la ventilación [...] Todo recluso que no desempeñe un trabajo al aire libre dispondrá, si las condiciones meteorológicas lo permiten, de al menos una hora al día de ejercicio físico adecuado al aire libre.**

**Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, conocidas como Reglas Mandela.**

21 Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más, Observatorio contra la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, Julio 2020.

22 Más información: [https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/occupancy-level?field\\_region\\_taxonomy\\_tid=All](https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/occupancy-level?field_region_taxonomy_tid=All)

23 Más información: <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/492467-modelo-prision-anastasio-somoza-nicaragua/>

24 CENIDH. Informe Anual 2015.

25 Corte IDH, Caso García Asto y Ramírez Rojas Vs. Perú. Sentencia 25 de noviembre de 2005, párr. 221.

26 Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Regla 22.



←  Dirección de Auxilio Judicial de Managua, conocido como “El Chipote”, Loma de Tiscapa, Managua.



←  Nueva Dirección de Auxilio Judicial Complejo Policial “Evaristo Vásquez Sánchez”, barrio Memorial Sandino, Managua.



←  Establecimiento Penitenciario Integral de Mujeres, conocido como “La Esperanza”, Tipitapa.



←  Complejo Penitenciario “Jorge Navarro”, conocido como “La Modelo”, Tipitapa.

A la precaria situación habitacional se suman denuncias de violencia contra los presos.

En mayo de 2019, Eddy Montes, un activista detenido en el contexto de las protestas, murió cuando un policía le disparó durante una protesta al interior de la cárcel La Modelo. Al menos 11 detenidos y seis agentes resultaron heridos. Las autoridades afirmaron que Montes había intentado robar el arma de un agente, pero la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) declaró haber recibido información que indicaba que a Montes le dispararon desde una distancia de aproximadamente cuatro metros.<sup>27</sup>

En 2014, el gobierno inauguró un edificio anexo a La Modelo, comúnmente llamado “La 300”, con celdas de máxima seguridad. Las autoridades aseguraron que el sector estaría reservado para presos particularmente peligrosos. En la práctica, de acuerdo con abogados y abogadas consultadas, también es utilizado como zona de castigo para quienes alzan su voz o son considerados opositores al gobierno.

## **El Estado es garante de los derechos de los detenidos, y debe ofrecer a éstos condiciones de vida compatibles con su dignidad.**

**Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia) Vs. Venezuela.**

La pandemia de COVID-19 agravó los problemas históricos relacionados a las condiciones carcelarias en Nicaragua y fue la mecha que generó aún más alarma entre las familias de las personas encarceladas y organizaciones de derechos humanos, dentro y fuera del país, preocupadas por las personas detenidas. En ese contexto, en junio de 2020, 4.515 reclusos y reclusas fueron excarcelados.<sup>28</sup> A mediados de julio, las autoridades aprobaron la excarcelación de 1.605 más.<sup>29</sup> Sin embargo, únicamente cuatro de las al menos 80 personas que en ese momento estaban recluidas por cargos de motivación política fueron excarceladas, según medios locales.<sup>30</sup>

Esta distinción, y la falta de explicaciones sobre las excarcelaciones diferenciadas, son algunas de las razones que muestran un trato desigual por parte de las autoridades a las personas que son detenidas por ejercer activismo.

Personas que pasaron tiempo tras las rejas como castigo por denunciar violaciones a derechos humanos relataron a Amnistía Internacional episodios de hostigamiento y malos tratos en los que guardias y otro personal carcelario hacían comentarios sobre su activismo. Además, personas con información directa dijeron que los guardias alentaban a otros presos a maltratarlos.

A mediados de septiembre de 2020, Jhon fue trasladado a una celda de castigo en La 300, luego de que, según personas que le conocen, se quejara de los abusos que sufrían los presos.

Familiares de personas detenidas por alzar la voz muchas veces, al acudir a las visitas, son forzados a esperar por horas, los insumos que le llevan a sus seres queridos —incluyendo alimentos, medicinas y materiales de desinfección— no son siempre entregados, y los guardias monitorean sus conversaciones, según diferentes fuentes consultadas.

Para las mujeres transgénero activistas, las cosas son mucho más difíciles. Son llevadas a La Modelo, forzadas a compartir celdas con hombres. Al respecto, la CIDH ha señalado que las “mujeres trans se encuentran en un riesgo mayor de sufrir violencia sexual debido a que rutinariamente son encarceladas en prisiones para hombres, sin que se tomen en cuenta las particularidades de la persona o del caso concreto”. Adicionalmente, las recomendaciones de organismos internacionales requieren que el alojamiento de personas transexuales se realice en un entorno que garantice su seguridad.<sup>31</sup>

Una activista transgénero que estuvo encarcelada en agosto de 2018 relató a Amnistía Internacional que las autoridades negaban a las mujeres trans como ella el acceso a ropa de mujer, utilizaban sus nombres asignados en el nacimiento (en lugar de los actuales), se referían a ellas con pronombres masculinos, las acosaban sexualmente y les negaban el acceso a medicinas esenciales.

27 OACNUDH, Situación de los derechos humanos en Nicaragua. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas (A/HRC/42/18), 17 de septiembre de 2019, párr. 32.

28 Más información: <http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2020/06/Nicaragua-Boletin-N.-16-Abril-Mayo-2020-REV.pdf>

29 Más información: [https://www.icrc.org/es/document/nicaragua-1605-personas-privadas-de-libertad-regresan-sus-hogares?utm\\_source=twitter&utm\\_medium=social&linkid=100000013574557](https://www.icrc.org/es/document/nicaragua-1605-personas-privadas-de-libertad-regresan-sus-hogares?utm_source=twitter&utm_medium=social&linkid=100000013574557)

30 Más información: <http://www.radiocomaopa.com/noticias/nacionales/bajo-regimen-de-convivencia-familiar-liberan-a-oscar-centeno/>

31 CIDH, Violencia contra las personas LGBTI. 12 de noviembre 2015, párr. 155 y Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. Manual sobre Reclusos con Necesidades Especiales. Pág. 116.

## **Toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. La orientación sexual y la identidad de género son fundamentales para la dignidad de toda persona.**

**Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, 2006. Principio 9.**

Celia Cruz, una mujer trans y activista de Ometepe, una isla en el lago Cocibolca, también sufre estos malos tratos en carne propia.

El 21 de abril de 2020, dos agentes de policía fueron a buscarla a su casa, diciendo que el director de la policía local quería hablar con ella. Celia accedió a ir, pero poco después se dio cuenta que estaba siendo detenida.

Un par de días antes, el 19 de abril, según relató su asesora legal, Celia había retransmitido en redes sociales un vídeo en el que se veía a la policía reprimiendo violentamente a un grupo de personas que habían desplegado una pancarta conmemorativa del segundo aniversario del inicio de las protestas nacionales.

Tras pasar más de una semana en El Chipote, Celia compareció ante un juez, donde fue acusada de una serie de delitos, entre ellos el secuestro de uno de los agentes que, de acuerdo con su asesora legal, habían estado reprimiendo la protesta el día 19.

Yonarqui Martínez García, defensora de derechos humanos y asesora legal de familiares de personas detenidas, afirma que, pese a la falta de pruebas de que se hubiera llevado a cabo el secuestro, el 21 de julio un juez la declaró culpable y la condenó a 11 años de prisión.

“Lo único que la condenó fue haber estado con su celular en la mano y haber denunciado lo que estaba pasando en la isla de Ometepe, cómo la policía nacional agredió a los ciudadanos”, asegura Martínez García en conversación con Amnistía Internacional.

En septiembre de 2020, Celia y otros activistas iniciaron una huelga de hambre en protesta por su encarcelamiento injusto y las condiciones carcelarias. Su asesora legal dijo a Amnistía Internacional que, en aquel momento, las autoridades de la cárcel la obligaron a ingerir alimentos, mientras amenazaban con cancelar las visitas de su familia.<sup>32</sup>

“En la cárcel hay mucha discriminación”, relató la abogada. “Celia constantemente se vive quejando del maltrato de parte de los custodios y la discriminación descomunal por el hecho de ser trans. La insultan, se burlan de ella. Las mujeres trans viven mucha tortura psicológica dentro de los penales.”

### **2.1.2 COVID-19, LA AMENAZA SILENCIOSA**

Para quienes no fueron excarcelados, la amenaza latente del COVID-19 dejó en evidencia la vulnerabilidad de quienes intentan sobrevivir en las cárceles de Nicaragua.

La imposibilidad de poner en práctica las recomendaciones de distancia social, la falta de elementos para garantizar la higiene y la poca disponibilidad de cuidados médicos para la población carcelaria convirtió a estos establecimientos en zonas particularmente peligrosas.

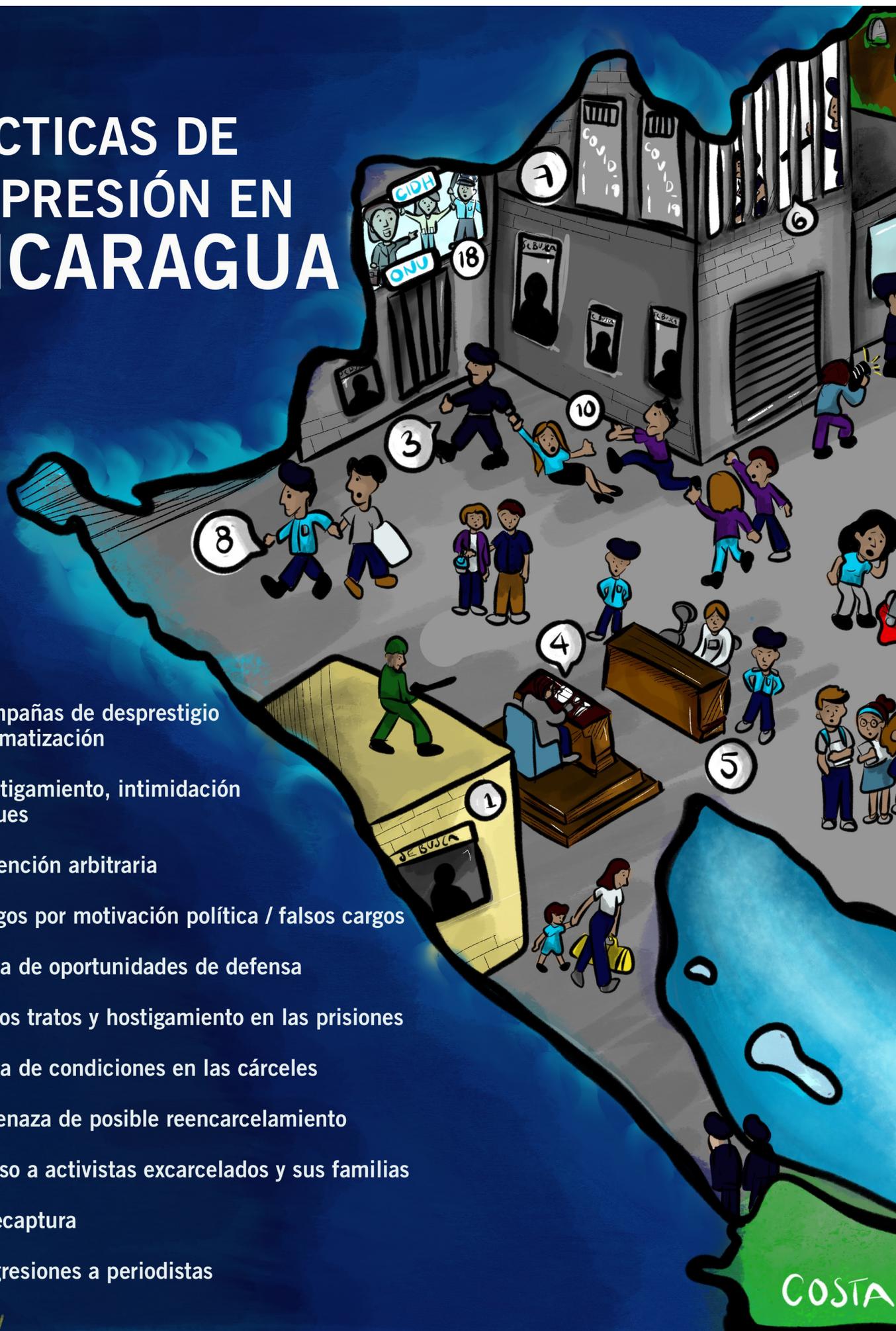
En mayo de 2020, la OACNUDH se pronunció ante informes que indicaban que unas 40 personas detenidas por razones que estimaba políticas presentaban síntomas compatibles con el COVID-19 o padecían afecciones de salud que aumentan el riesgo de sufrir síntomas más agudos en caso de enfermarse.<sup>33</sup>

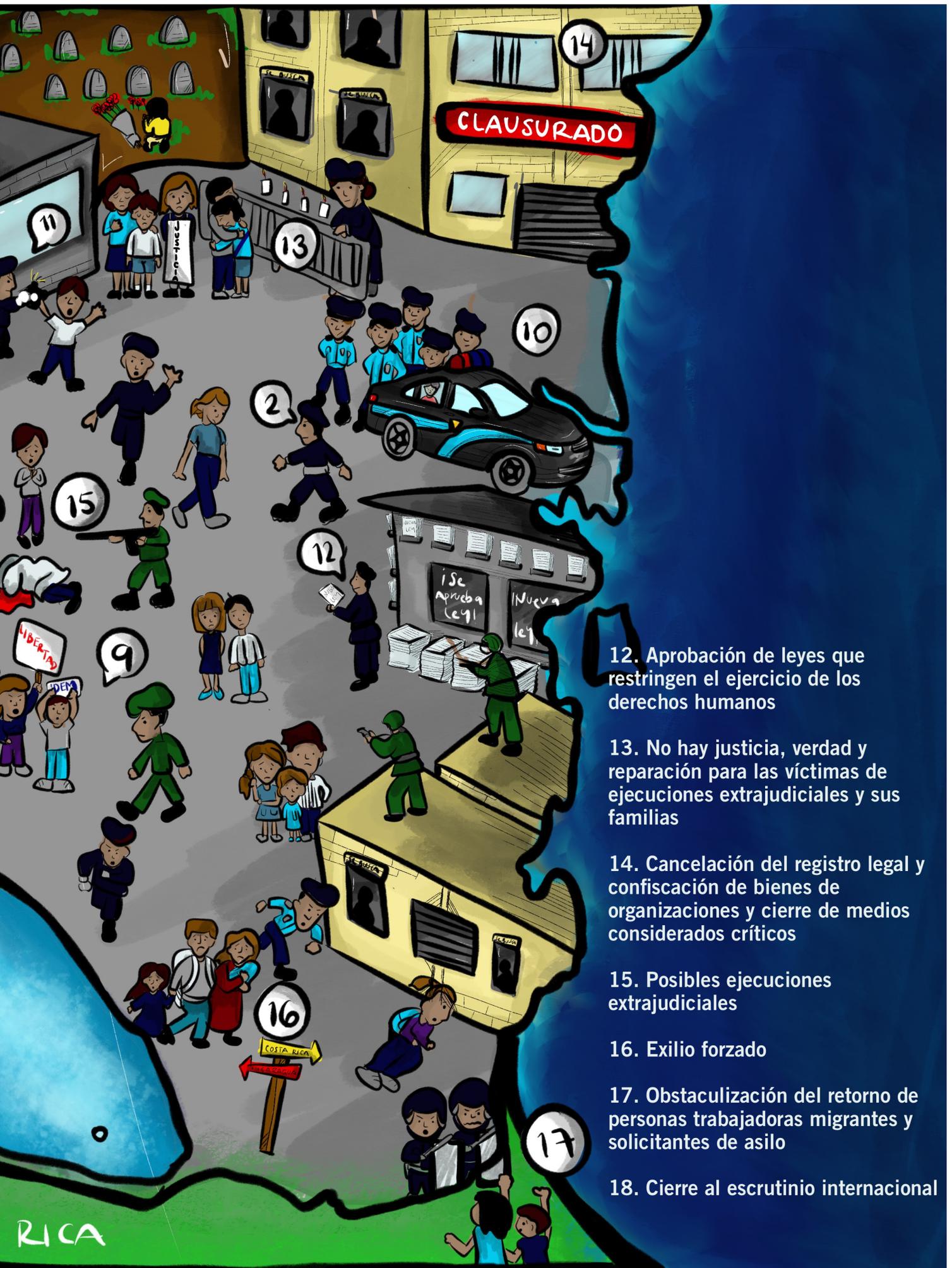
<sup>32</sup> Más información disponible en <http://im-defensoras.org/2020/10/alerta-urgente-nicaragua-celia-cruz-presa-politica-transgenero-permanece-en-huelga-de-hambre-desde-el-30-de-septiembre-en-demanda-de-libertad/>.

<sup>33</sup> OACNUDH. Seguimiento al a situación de derechos humanos en Nicaragua. Boletín N.16 Abril- Mayo 2020.

# TÁCTICAS DE REPRESIÓN EN NICARAGUA

1. Campañas de desprestigio y estigmatización
2. Hostigamiento, intimidación y ataques
3. Detención arbitraria
4. Cargos por motivación política / falsos cargos
5. Falta de oportunidades de defensa
6. Malos tratos y hostigamiento en las prisiones
7. Falta de condiciones en las cárceles
8. Amenaza de posible reencarcelamiento
9. Acoso a activistas excarcelados y sus familias
10. Recaptura
11. Agresiones a periodistas





12. Aprobación de leyes que restringen el ejercicio de los derechos humanos

13. No hay justicia, verdad y reparación para las víctimas de ejecuciones extrajudiciales y sus familias

14. Cancelación del registro legal y confiscación de bienes de organizaciones y cierre de medios considerados críticos

15. Posibles ejecuciones extrajudiciales

16. Exilio forzado

17. Obstaculización del retorno de personas trabajadoras migrantes y solicitantes de asilo

18. Cierre al escrutinio internacional

En noviembre de 2020, la CIDH otorgó medidas cautelares a 41 personas detenidas por razones políticas que se encontrarían sin acceso a atención médica de calidad y requirió al Estado nicaragüense adoptar las medidas necesarias para que tuvieran acceso inmediato a revisiones de su estado de salud y a la atención médica necesaria.<sup>34</sup> Entre las personas beneficiarias de las medidas fueron incluidos los y las activistas que se encuentran detenidas y son mencionadas en este informe.<sup>35</sup>

María Esperanza, quien se encuentra recluida en el Establecimiento Penitenciario Integral de Mujeres en Tipitapa, sufre de ciertas precondiciones de salud que la harían particularmente vulnerable en caso de contraer el virus.

La vida en la cárcel, común e irónicamente conocida como “La Esperanza” es, en el mejor de los casos, difícil —el hacinamiento y la falta de agua potable, comida adecuada, camas y tratamiento médico son problemas constantes— y, en el peor de los casos, insoportable, comentaron diferentes fuentes consultadas.

María Esperanza duerme en un bloque con otras 75 mujeres, en el que la distancia social es difícil de poner en práctica. “Su presión arterial todavía no ha podido ser controlada, todavía sigue teniendo crisis asmáticas”, explicaron quienes la conocen.

De acuerdo con testimonios recogidos por Amnistía Internacional, aunque muchos presos en La Modelo mostraron síntomas compatibles con el virus, las pruebas son prácticamente inexistentes, así como la atención médica o los cuidados sanitarios. Ni siquiera para quienes muestran posibles síntomas.

**“Si (los presos) se quejan, les dicen que sus padecimientos son psicológicos,” dijo una abogada que representa a activistas presos. “La explicación del sistema penitenciario es que esto [el COVID-19] es una gripe común”.**

Sin cuidados médicos, la única alternativa que tienen los presos es cuidarse entre ellos, con medicinas que logran conseguir a través de sus familiares, aunque muchos no cuentan con recursos suficientes, y esperar no contagiarse.

**Ahora más que nunca los gobiernos deberían poner en libertad a todos los reclusos detenidos sin motivos jurídicos suficientes, entre otros a los presos políticos y otros internos que fueron encarcelados simplemente por expresar ideas críticas o disentir.**

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, 25 de marzo 2020.

## 2.2 TÁCTICA 2: APROBAR LEYES PARA ACALLAR LAS CRÍTICAS Y EL DISENSO

Defender los derechos humanos es una tarea de alto riesgo en la mayoría de los países de América Latina. Desde México, hasta Colombia, Brasil y Honduras, abogados y abogadas, personas defensoras y periodistas que investigan y denuncian violaciones a los derechos humanos, entre otras, sufren hostigamiento, ataques y encarcelamiento bajo falsos pretextos, como forma de castigarlos y detener su trabajo. Estas acciones envían un peligroso mensaje disuasorio a otras personas para que no se involucren en actividades de promoción y defensa de los derechos humanos.

<sup>34</sup> El mecanismo de medidas cautelares, establecido en el Reglamento de la CIDH, tiene por objeto evitar daños irreparables ante situaciones de gravedad y urgencia. Los estados están obligados a adoptar dichas medidas. Más información: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/sobre-cautelares.asp>

<sup>35</sup> CIDH. Medidas cautelares No. 489-20, 2 de noviembre 2020.

## Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente (...) a denunciar las políticas y acciones de los funcionarios y órganos gubernamentales en relación con violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos de las Naciones Unidas.**

En Nicaragua, el recrudecimiento de la campaña de represión se ha visto reflejado en la utilización de nuevas estrategias, en colaboración con los poderes legislativo y judicial, para generar un ambiente de hostigamiento y violencia contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos y sus organizaciones,

Una de las tácticas empleadas ha sido la cancelación de la personería jurídica de organizaciones de derechos humanos, el allanamiento de sus instalaciones y la incautación de sus bienes. Entre noviembre y diciembre de 2018, las autoridades estatales cancelaron el registro legal de al menos nueve organizaciones. A fin de 2020 ya se había sumado al menos otra organización a la lista.<sup>36</sup> Sin registro, sus actividades pasan a ser “irregulares” a los ojos de la ley y su personal, blanco de mayores ataques.

El Poder Legislativo, cuya Asamblea Nacional está mayormente controlada por miembros del FSLN, el partido del presidente Daniel Ortega, también ha aprobado leyes que buscan coartar el trabajo de personas y organizaciones consideradas críticas del gobierno.

El 19 de octubre de 2020, luego de varias semanas de recrudecimiento de la represión estatal contra activistas y periodistas,<sup>37</sup> la Asamblea Nacional aprobó por mayoría la llamada **“Ley de Regulación de Agentes Extranjeros”**.<sup>38</sup>

Bajo esa Ley, las personas que trabajen en organizaciones que reciben fondos de entidades internacionales deben registrarse como “agentes extranjeros” ante el Ministerio de Gobernación y presentar informes detallados sobre sus actividades. Las organizaciones que no estén aprobadas estarán sujetas a sanciones que pueden incluir el perder la personería jurídica. Las personas que no se registren podrán ser multadas o castigadas penalmente por realizar actos que amenacen la “seguridad soberana da la nación”<sup>39</sup>.

La norma contempla a organizaciones sociales y de derechos humanos y excluye, entre otros, a fábricas e industrias de inversión extranjera y a personas que establezcan relaciones comerciales bajo las condiciones de acuerdos, tratados y convenios comerciales vigentes.<sup>40</sup>

Mientras la ley tiene como supuesto objetivo prevenir “injerencias” foráneas<sup>41</sup>, un análisis pormenorizado de sus artículos sugiere que es una nueva herramienta para frenar las actividades de organizaciones que son percibidas como críticas y dependen de financiamiento externo para llevar a cabo sus actividades de investigación, defensa jurídica gratuita y promoción de los derechos humanos.

La ley fue aprobada a pesar de que, mientras era debatida, la CIDH señaló que “afectaría gravemente el trabajo de las organizaciones nicaragüenses que reciben financiamiento o apoyo extranjero para la consecución de sus causas como la promoción y desarrollo social o la defensa de los derechos humanos”, restringiendo el derecho a la libertad de asociación, a defender derechos humanos y el ejercicio del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos.<sup>42</sup>

Activistas y organizaciones locales dijeron temer que la ley pueda ser utilizada como una herramienta para aumentar el hostigamiento y las amenazas y que afecte la posibilidad de ejercer derechos civiles y políticos, particularmente mientras Nicaragua se prepara para las elecciones presidenciales en noviembre de 2021.

<sup>36</sup> Más información: <https://ondalocal.com.ni/noticias/1009-asamblea-nacional-nicaragua-cancela-personeria-asociacion-hermanamientos-municipales-daniel-ortega-organizaciones-civiles/>

<sup>37</sup> Por ejemplo, en el mes de septiembre personas activistas vinculadas con organizaciones civiles, periodistas, personas excarceladas y sus familias han denunciado haber sido víctimas de detenciones, uso excesivo de la fuerza, allanamientos de vivienda, criminalización, hostigamiento, amenazas de muerte, daños a sus propiedades, campañas de desprestigio y estigmatización en redes sociales. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr43/3083/2020/es/>

<sup>38</sup> Disponible: <https://www.lagaceta.gob.ni/2020/10/192/>

<sup>39</sup> Ley de Regulación de Agentes Extranjero, artículo 15.

<sup>40</sup> Ley 1040. Ley de Regulación de Agentes Extranjeros. artículo 5.

<sup>41</sup> Más información: <https://www.lagaceta.gob.ni/2020/10/192/>

<sup>42</sup> Más información: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/249.asp>

“Si ya estábamos en riesgo del 2018 para acá, ahora más porque han legalizado la represión”, dijo la abogada de derechos humanos Yonarqui Martínez a Amnistía Internacional.

**Las personas naturales o jurídicas, nicaragüenses o de otras nacionalidades que actúen como agentes extranjeros deben abstenerse, so pena de sanciones legales, de intervenir en cuestiones, actividades o temas de política interna y externa. Tampoco pueden financiar o promover el financiamiento a cualquier tipo de organización, movimiento, partido político, coaliciones o alianzas políticas o asociaciones que desarrollen actividades políticas internas en Nicaragua.**

Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, artículo 14.

Antes de su aprobación, la OACNUDH señaló que “la amplitud de sus disposiciones y la formulación ambigua de parte de su contenido podrían ser utilizadas para perseguir a organizaciones de la sociedad civil, incluyendo aquellas dedicadas a la defensa de derechos humanos, medios de comunicación y otras voces disidentes”<sup>43</sup>.

Pocos días después de la aprobación de la Ley de Regulación Agentes Extranjeros, el 27 de octubre, la Asamblea Nacional aprobó la **Ley Especial de Cibercrimitos**.<sup>44</sup> Esta presenta un marco legal que puede ser utilizado para castigar penalmente a quienes expresan opiniones que, a los ojos de las autoridades, “produzcan alarma, temor o zozobra”<sup>45</sup>, bajo el pretexto de evitar la publicación o distribución de información falsa. En la práctica, su redacción sugiere que busca también castigar a quienes critiquen las políticas del gobierno.

En declaraciones públicas tras la aprobación de la ley, medios de comunicación reportaron que el presidente de la Comisión Económica de la Asamblea Nacional dijo: “Los únicos que pueden estar en contra de una ley de este tipo son aquellos que quieren seguir fomentando el odio, la desinformación, la destrucción, el terror y la muerte, y a esos les estamos diciendo ¡Nunca más lo volverán a hacer en este país!”<sup>46</sup>

La CIDH señaló que la ley, al establecer ámbitos de aplicación abiertos, otorga discrecionalidad a las autoridades para sancionar penalmente la libertad de expresión.<sup>47</sup>

En la misma línea, en noviembre de 2020 la Asamblea Nacional aprobó, en primera lectura, la reforma constitucional que permitiría la aplicación de la sanción de prisión a perpetuidad o cadena perpetua. En vistas de las circunstancias actuales en Nicaragua, existe un temor fundado de que sea utilizada para castigar a quienes son percibidos como opositores al gobierno. Para el CENIDH esta reforma representa “un retroceso en materia penal y su objetivo es amedrentar y seguir instrumentalizando a las instituciones jurídicas del país para continuar la represión”<sup>48</sup>.

**“[la reforma] es una amenaza para la gente que cívicamente lucha por sus derechos ya que, si bien se contempla que la aplicación será determinada por una ley, no se puede confiar en la seriedad de normas jurídicas que llevarían implícitos nombres y apellidos para ser aplicadas en un escenario de peligrosa y agresiva discrecionalidad por parte de un Poder Judicial que ha perdido su independencia”**

CENIDH, noviembre 2020.

43 OACNUDH expresa su preocupación sobre la aprobación de la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, 16 de octubre 2020.

44 Disponible: <https://www.lagaceta.gob.ni/2020/10/201/>

45 Más información: <https://www.lagaceta.gob.ni/2020/10/201/>

46 Más información: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:108826-asamblea-nacional-aprueba-ley-especial-de-cibercrimitos-en-nicaragua>

47 Más información: <https://twitter.com/CIDH/status/1321473966226186240?s=20>

48 Más información: <https://www.cenidh.org/noticias/1221/>

Para algunas de las principales organizaciones de derechos humanos que desde hace décadas documentan el cumplimiento de los derechos humanos en Nicaragua, este paquete de leyes representa la piedra más reciente en un camino repleto de obstáculos.

## “La Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y la Ley Especial de Cibercrimitos, aprobadas por el parlamento nicaragüense, presentan problemas graves y fundamentales de compatibilidad con las obligaciones de Nicaragua en virtud del derecho internacional”

Comunicación de Relatores y Relatoras Especiales de Naciones Unidas y la CIDH, noviembre 2020.

Gonzalo Carrión, quien trabajó durante tres décadas en el área jurídica del Centro Nicaragüense de los Derechos Humanos (CENIDH) y actualmente es miembro del Colectivo de Derechos Humanos “Nicaragua Nunca Más”, dice que la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros formaliza en el papel el tipo de control extremo que las organizaciones y defensores venían viviendo desde hace tiempo.

Desde el comienzo de las protestas masivas en 2018, el CENIDH, una de las organizaciones de defensa de los derechos humanos más antiguas y respetadas de Nicaragua, con personal y voluntarios en todos los rincones del país, estuvo en la vanguardia de la documentación de los cientos de casos de crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos que tuvieron lugar.

Sus miembros han sufrido hostigamiento y ataques de manera continua. Denuncian haber sido filmados durante las manifestaciones y mientras realizaban actividades de su vida cotidiana, y hostigados en redes sociales y en discursos públicos.

Carrión dice que cuando la Asamblea Nacional canceló la personería jurídica del CENIDH en diciembre de 2018 y, en efecto, legalmente cerró la organización, muchas personas defensoras sintieron que el círculo se estaba cerrando a su alrededor. La Asamblea Nacional argumentó que la organización no había presentado informes económicos desde 2017 y que su Junta Directiva se encontraba vencida. Sin embargo, al CENIDH no se le notificó ningún proceso administrativo previo en su contra.<sup>49</sup>

Miembros del CENIDH dicen que dos días después, el 14 de diciembre, agentes de policía entraron en las oficinas de la organización, sin orden judicial, y allanaron papeles y objetos personales.<sup>50</sup> Las señales eran claras. Las organizaciones perdían su personería jurídica y con ello una fuente importante de seguridad. Adicionalmente, decenas de activistas y periodistas señalados como opositores al gobierno salían del país, por temor a las represalias por su trabajo. Las detenciones arbitrarias, mientras tanto, continuaban ocurriendo sin pausa.

Para Carrión, el mensaje más contundente del peligro que enfrentaban quienes eran vistos como críticos al gobierno llegó cuando la policía arrestó a Lucía Pineda, una reconocida periodista de 100% Noticias, en su oficina la noche del 21 de diciembre de 2018.

Pineda y el director del canal, Miguel Mora, fueron acusados de “fomentar e incitar al odio y la violencia” y “provocación, proposición y conspiración para cometer actos terroristas”. Tras pasar 40 días en la celda de una comisaría de policía donde, según afirma, la interrogaron y la torturaron, Lucía fue trasladada a La Esperanza, donde permaneció en régimen de aislamiento 132 días.<sup>51</sup>

Unos meses más tarde, el jefe de la policía acusó públicamente a Carrión de encubrir a los responsables de la muerte, el 16 de junio de 2019, de seis personas, incluyendo un niño de tres años y un bebé de cuatro meses, en un incendio en el barrio Carlos Marx, en las afueras de Managua.<sup>52</sup> Además, acusó a Vilma Nuñez, presidenta y fundadora del CENIDH y con 60 años de trabajo en el movimiento de derechos humanos, de haber mantenido a los sobrevivientes en una casa contra su voluntad.<sup>53</sup>

49 Más información: <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR4395922018SPANISH.pdf>

50 Entrevista con Vilma Nuñez, octubre 2019.

51 Más información: <https://cpj.org/awards/lucia-pineda-ubau-and-miguel-mora-nicaragua/> y Entrevista con Lucía Pineda, julio 2020.

52 Más información: <https://colectivodhnicaragua.org/impunidad-en-caso-del-incendio-del-barrio-carlos-marx/>

53 <https://www.youtube.com/watch?v=46LKTjmKGiw>

A pesar de las acusaciones públicas, incluyendo una campaña de difamación en redes sociales, las autoridades no levantaron cargos criminales contra Carrión o Nuñez. Esto sugiere que el objetivo de las denuncias era amedrentarlos y continuar perjudicando su reputación, además de evidenciar que no tenían pruebas en su contra.

Este tipo de acusaciones públicas no solo estigmatizan a las personas defensoras y su labor, sino también incrementan el riesgo de ataques contra ellas y sus familiares.

## **Las actividades de vigilancia, denuncia y educación que realizan las defensoras y los defensores de derechos humanos contribuyen de manera esencial a la observancia de los derechos humanos, pues actúan como garantes contra la impunidad.**

**Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia.**

Preocupado por su seguridad, Carrión tuvo que salir de su vivienda, mudarse a otra casa y eventualmente salió de Nicaragua.

**“Las opciones eran: la cárcel, el cementerio o el exilio”, explicó Carrión en entrevista con Amnistía Internacional. “Nunca imaginé el escenario del exilio. Voy a cumplir 60 años, ¿cómo voy a empezar una nueva vida en el exilio? El exilio es desolador, es una forma de castigo”.**

A finales de diciembre de 2018 Carrión llegó a Costa Rica. Desde allí, continúa documentando violaciones a los derechos humanos como parte del Colectivo de Derechos Humanos “Nicaragua Nunca Más”. Lucía Pineda también logró salir hacia Costa Rica cuando fue excarcelada en junio de 2019.<sup>54</sup>

Vilma Nuñez continúa su trabajo desde Nicaragua.

“El miedo ha sido el arma principal que en este periodo ha usado Daniel Ortega para doblegar a la gente. Yo decidí quedarme y asumir lo que fuera”, explicó en conversación con Amnistía Internacional.

“Tenemos que volvernos indiferentes a esa campaña casi constante de descalificación que mantienen en los medios de comunicación [oficialistas], en las redes sociales. Todo esto nos ha cambiado la forma de vida. Yo no puedo ir a cualquier parte, a tomar un café o a un restaurante porque me toman fotos, si voy al médico me toman fotos y después las publican, ridiculizándome. Todo es muy difícil, y doloroso”, explica.

Abogados y abogadas de derechos humanos que continúan ejerciendo la defensa legal de personas encarceladas por motivos políticos hablan de las leyes como una nueva herramienta en la larga lista de tácticas que el gobierno ha puesto en práctica para amedrentarlos.

**“El régimen está poniendo en vigencia leyes para encarcelar a todo aquel que no les simpatice”, explica un abogado nicaragüense. “Hay una intimidación general con esas leyes, con ver las patrullas en los juzgados, los de seguridad alrededor de los abogados en las audiencias. Una carga emocional alta. Ver encapuchados con [ametralladoras] AK en las audiencias”.**

Muchos dicen que la aprobación del paquete de leyes en el período preelectoral (las elecciones presidenciales están programadas para noviembre 2021) no es coincidencia. Señalan que las trabas al financiamiento independiente de movimientos políticos, la libertad de expresión y el hostigamiento y los riesgos que enfrentan las personas defensoras y activistas políticos están poniendo en riesgo el ejercicio de derechos civiles y políticos.

54 Más información: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/lucia-pineda-es-liberada-despues-de-permanecer/COLVDXNC2BA6ZAPEFRBDNLCYLU/story/>

“Donde ellos saben que hay reunión de opositores asedian o buscan como impedirla. No permiten el libre ejercicio con miras a una participación electoral. El nivel de tolerancia es cero”, explicó una defensora de derechos humanos.

**Estas leyes que el gobierno de Daniel Ortega quiere impulsar están concebidas, diseñadas y aprobadas para reprimir. Lo que están aprobando son instrumentos de represión para dar la forma de legalidad a todas las agresiones de que desde hace mucho tiempo se han estado cometiendo en contra de los derechos humanos.**

Vilma Nuñez, presidenta del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos.

### 2.3 TÁCTICA 3: LA “MUERTE” CIVIL

En junio de 2019 el gobierno de Daniel Ortega aprobó una Ley de Amnistía.<sup>55</sup> En el contexto de su aprobación fueron excarceladas 104 personas detenidas por su activismo político.<sup>56</sup> Sin embargo, muchas de ellas todavía no gozan enteramente de su libertad, a pesar de estar fuera de la cárcel.

Tanto ellas como sus familias sufren actos de agresión, intimidación y hostigamiento por parte de la policía, de las fuerzas parapoliciales o de redes de control local vinculadas con el gobierno. El recrudecimiento del hostigamiento contra personas excarceladas constituye una de las tácticas que han caracterizado la represión estatal.<sup>57</sup>

Las expresiones de acoso han incluido controles excesivos por parte de autoridades migratorias y policiales en las fronteras con países vecinos, asedio policial en actos religiosos, vigilancia continua en sus viviendas a manos de agentes policiales, detenciones, agresiones físicas, amenazas verbales directas de agentes policiales, pintas en sus casas con amenazas o calificativos de “golpistas” y ataques o daños a sus patrimonios y fuentes de ingreso.<sup>58</sup>

En algunos casos, el acoso ha sido tan grave que la CIDH ha dictado medidas cautelares en favor de personas excarceladas.<sup>59</sup>

**La CIDH ha recibido información sobre la persistencia de detenciones arbitrarias y la criminalización en contra de personas opositoras, inclusive excarceladas, bajo procesos arbitrarios e ilegales.**

CIDH, 18 de abril de 2020.

Adicionalmente, la puesta en práctica de la criticada y cuestionada Ley de Amnistía ha revelado una serie de problemas.

La Ley contiene la peligrosa cláusula de “no repetición” según la cual las personas excarceladas “deben abstenerse de perpetrar nuevos hechos que incurran en conductas repetitivas generadoras de los delitos aquí contemplados. La inobservancia del principio de No Repetición trae como consecuencia la revocación del beneficio establecido por esta Ley”. Esto, además de no contemplar que las personas

55 El 8 de junio de 2019, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó la Ley de Amnistía (Ley 996) “que beneficiará a aquellos que se vieron involucrados en actos de violencia y crímenes vinculados a los actos relacionados al fallido Golpe de Estado perpetrado por sectores de oposición”, disponible: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/3133c-0d121ea3897062568a1005e0f89/e077ec7257ded9b406258415007b622570OpenDocument>

56 Más información: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/172.asp>

57 CENIDH. Informe Bimensual. Julio-Agosto de 2019. Pág.16.

58 Referencias a estos actos de acosos y hostigamiento pueden encontrarse en: OACNUDH. Seguimiento a la situación de derechos humanos en Nicaragua. Boletín No.10 y No.12, CENIDH. Informe Bimensual. Julio-Agosto de 2019 y CIDH. Boletín del Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua. Septiembre de 2019.

59 Incluyendo: Resolución 52/2019, Resolución 61/2019, Resolución 62/19, Resolución 46/19, Resolución 45/19, Resolución 5/19 y Resolución 37/19.

activistas nunca deberían haber sido encarceladas por ejercer sus derechos, supone de hecho un obstáculo para el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de reunión, y las pone en riesgo de volver a ser puestas tras las rejas por delitos *fabricados*.

Además, muchas de las personas excarceladas no han sido informadas sobre el estado de sus juicios, se encuentran a la espera de resoluciones de procesos judiciales o sus procesos no han sido sobreseídos definitivamente. Por lo tanto, persiste la preocupación generalizada por la falta de cierre definitivo de las causas legales.<sup>60</sup> Esta situación también afecta la posibilidad de conseguir un trabajo o continuar con su vida cotidiana.

Para la mayoría de las personas activistas de derechos humanos excarceladas, sus condiciones de vida han sido extremadamente difíciles desde su liberación.

Las expresiones públicas de acoso incluyen el desprestigio por parte de funcionarios públicos. Además, las campañas de hostigamiento no les permiten trabajar, estudiar o hasta salir de sus casas. En casi todos los casos, las familias también son blanco de ataques. Todos viven con temor por su seguridad y sus vidas.

Al hostigamiento y represión constante se suma la vulnerabilidad e incertidumbre jurídica con la que viven a diario.<sup>61</sup> Grupos locales estiman que al menos 30 de las personas que permanecían privadas de la libertad en noviembre de 2020 eran personas que habían sido excarceladas y luego detenidas nuevamente.<sup>62</sup>

Victoria Obando, una activista de León, una ciudad en el occidente de Nicaragua, que fue excarcelada en el contexto de la Ley de Amnistía, dice que aún tiene que ocultarse en lugares públicos porque tiene miedo del acoso y los ataques públicos.

“Yo a veces me siento igual de presa,” dice. “Salir es a veces cuestión de disfrazarse, andar con gorra, con gafas, que no se pueda mencionar mi nombre porque siempre está el miedo latente de ser identificada como oposición”.

**“Siento que no soy parte de esta sociedad, que se me quitó el derecho a ser nicaragüense. Es una condena demasiado injusta.”**

**Los agentes de policía y, en algunos casos, elementos pro gubernamentales siguieron intimidando, amenazando y atacando a manifestantes pacíficos [...], así como a personas detenidas anteriormente en el contexto de las protestas.**

**Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019.**

El relato de Victoria se repite en la mayoría de las entrevistas que Amnistía Internacional ha realizado a personas activistas excarceladas. Sus testimonios, muestran la forma en la que las autoridades y otros grupos afines utilizan el hostigamiento como táctica para prevenir el activismo, y desanimar a otras personas que estuvieran considerando participar de estos movimientos.

Las campañas de hostigamiento y difamación y la constante amenaza de ser enviadas a prisión son tan fuertes que ha llevado a que, desde el comienzo de la crisis, unas 100.000 personas se vieran sin otra opción que salir del país.<sup>63</sup> Otras continúan su activismo viviendo lejos de sus familias, en lugares que podrían brindarles más seguridad, en un intento por proteger su vida e integridad física.

60 CENIDH. Informe Bimensual. Julio-Agosto de 2019. Pág. 23 y Amnistía Internacional. Nicaragua: el Consejo de Derechos Humanos debe responder a la gravedad del informe de la OACNUDH sobre Nicaragua. 10 de septiembre de 2019.

61 Mecanismos para el reconocimiento de personas presas políticas. Lista-informe preliminar de personas presas políticas en Nicaragua al 7 de noviembre de 2020

62 Más información disponible: <https://presasypresospoliticosenicaragua.org/lista-mensual-de-personas-presas-politicas/>

63 Más información: [https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2018Nicaragua/BOLETIN-MESEN-2020\\_08\\_09.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/actividades/visitas/2018Nicaragua/BOLETIN-MESEN-2020_08_09.pdf)

Bayron Corea Estrada tiene 25 años y cuando las protestas comenzaron en abril de 2018 era estudiante de Odontología en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, en la ciudad de León, y activista de derechos humanos.

En una charla telefónica con Amnistía Internacional, dice que desde que se unió a las protestas, hombres armados con bates que presuntamente apoyan al gobierno comenzaron a hostigarlo en las calles y en la casa donde vivía con su mamá, su abuela, su hermana y un hermano menor.

El 25 de agosto de 2018, el hostigamiento se transformó en algo mucho más temible. Hombres vestidos de civil en un carro de la policía detuvieron el vehículo donde Bayron y otras siete personas que venían de participar en una marcha pacífica se trasladaban. Los arrestaron violentamente y sin explicar motivos, explicó Bayron.

“Me gritaron: ‘te vamos a matar porque al comandante se le respeta’, recuerda.

Bayron pasó siete días en El Chipote, donde dice haber sido maltratado y torturado. Explica que lo golpearon, que lo forzaron a hacer sentadillas desnudo, que se le pararon en una rodilla, que le quemaron los testículos con un cigarrillo, mientras le preguntaban dónde estaba el dinero, las armas, con quién trabajaba, mientras amenazaban de muerte a su familia. Estuvo recluido en una pequeña celda oscura y sin baño, solo. Los guardias solo llegaban para tirarle agua y llevarlo a los interrogatorios.

Eventualmente fue trasladado a La Modelo, donde estuvo encarcelado durante nueve meses y 11 días. El 11 de julio de 2019, sin aviso, le dijeron que sería excarcelado.

“Me imaginé disfrutando momentos bonitos con mi familia. No me imaginé lo que iba a pasar”, explica.

Sin embargo, hay un abismo entre lo que Bayron imaginó y lo que pasó.

Grupos de hombres con palos dando círculos en motos cerca de su casa, oficiales de policía estancados en la vereda opuesta, carros de policía estacionados en la puerta de la casa constantemente, gente mirando, todo el tiempo, casi como si en esa casa vivieran criminales. Hombres encapuchados siguiendo a su familia por todos lados, al supermercado, al trabajo. Ataques con piedras que han dañado seriamente el negocio de la familia.

Bayron dice que la gente de la zona lo mira con sospecha, que en la radio lo acusaron del asesinato de otro joven activista, y que la policía se para constantemente en el negocio de su abuela, lo que repele a cualquier potencial cliente.

**“Han transformado mi casa en una prisión para mi familia. Ni el cura puede ir a ver a mi abuela”, dice.**

La falta de independencia del Poder Judicial en Nicaragua significa que activistas amenazados no tienen a donde acudir a hacer denuncias o solicitar protección. Las organizaciones de derechos humanos han cubierto parte de esa necesidad de documentación y denuncia, pero también son hostigadas y sin poder de incidencia más allá de las denuncias públicas, su efectividad es limitada.

Al respecto, la CIDH ha señalado que luego de dos años de iniciada la crisis de derechos humanos observa “la persistencia del quebrantamiento del principio de separación de poderes [...], a través de la concentración del poder en el Ejecutivo y la falta de independencia del Poder Judicial y del Ministerio Público”.<sup>64</sup>

Eventualmente, Bayron decidió que su única opción era salir de León, para proteger a su familia. Dice que intenta que nadie lo reconozca en la calle y que se ha alejado un poco del activismo público.

64 CIDH. Comunicado de prensa. 18 de abril 2020.

**“La vida de Byron ha sido totalmente destrozada. Tiene más de 200 asedios registrados. Ha sido víctima de asalto, persecución, ha sido retenido de manera ilegal. Acabaron con su carrera, con su familia, ahora su familia vive en lugares diferentes, y el riesgo de perder la vida si va a León”.**

**Yonarqui Martínez, abogada de Byron Corea**

En diciembre de 2019, luego de su excarcelación, la CIDH emitió medidas cautelares a favor de Byron y su familia luego de recibir información sobre hostigamientos, amenazas de muerte y hechos de violencia de los que habrían participado agentes estatales y terceros armados que habrían buscado ingresar a su vivienda.<sup>65</sup>

**“Todo esto me ha afectado mucho, incluso económicamente. Ha sido un cambio trascendental. Acabaron con todo lo que sembré. Si no puedo ir a comprar un plato de comida, mucho menos voy a ir a votar. Sigo encerrado, pero en una celda más grande”, explicó.**

---

<sup>65</sup> CIDH. Medida cautelar No. 1045-19, 24 de diciembre de 2019.

LA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS EN

# NICARAGUA

EN CIFRAS DESDE  
ABRIL DE 2018

**328**  
muertes

**2MIL**  
personas  
heridas

**+100**  
siguen en  
prisión

**1614**  
personas privadas  
de la libertad  
arbitrariamente

**150**  
estudiantes  
expulsados/as de  
universidades

**+87**  
medidas cautelares de la  
CIDH para protección de  
cientos de personas

**+100MIL**  
personas forzadas  
a dejar el país

**+90**  
periodistas y  
comunicadores/as  
en el exilio

**+400**  
profesionales de la  
salud despedidos/as

FUENTE: CIDH, publicaciones varias.

# 3. RECOMENDACIONES

Desde hace años, Nicaragua viene transitado un camino empedrado. Las violaciones a los derechos humanos que Amnistía Internacional y otras organizaciones nacionales e internacionales han documentado, la falta de justicia, verdad y reparación para las víctimas, y la puesta en marcha de numerosas tácticas para hostigar y castigar a quienes las autoridades tildan de voces críticas han reducido el espacio cívico radicalmente.

Desde el inicio de la crisis, Amnistía Internacional ha visitado Nicaragua en varias ocasiones y emitido recomendaciones que, hasta la fecha, las autoridades estatales han ignorado. La organización continúa haciendo un enérgico llamado a las autoridades de Nicaragua a respetar los derechos humanos de todas las personas en el país.

En consecuencia, la organización insta a las autoridades gubernamentales a:

## 1. Poner fin al hostigamiento de personas por razones políticas

Incluyendo los ataques públicos, el asedio y la criminalización contra personas activistas, periodistas, personas defensoras de derechos humanos y quienes ejerzan su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Adicionalmente, las autoridades deben derogar las leyes contrarias a los estándares internacionales que limitan indebidamente el ejercicio del derecho a defender derechos y la libertad de prensa, incluyendo aquellos preceptos de la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y la Ley Especial de Ciberdelitos que atentan contra los estándares internacionales de derechos humanos; abstenerse de aprobar cualquier marco legal que irrespete sus compromisos en materia de derechos humanos y devolver a las organizaciones locales los bienes confiscados, restableciendo a su vez sus registros legales.

Asimismo, las autoridades deben garantizar la seguridad y la libertad de activistas quienes, tras haber sido excarcelados, continúan sufriendo hostigamiento.

## 2. Acabar con las detenciones arbitrarias y liberar a las personas detenidas por ejercer sus derechos

Se debe poner fin de inmediato a la estrategia de criminalización y detención arbitraria de estudiantes y otras personas activistas. Todas las personas detenidas solo por ejercer sus derechos a la libertad de expresión y reunión pacífica deben ser liberadas inmediatamente y los cargos en su contra deben ser retirados.

## 3. Desmantelar a grupos parapoliciales

Los grupos de personas que actúan con la tolerancia, aquiescencia o en coordinación con las autoridades estatales para cometer violaciones a los derechos humanos deben ser desmantelados de manera inmediata.

## 4. Justicia, verdad y reparación

Toda persona sospechosa de responsabilidad penal individual por crímenes de derecho internacional (como la tortura o las detenciones arbitrarias) o de violaciones de derechos humanos debe ser investigada de manera independiente e imparcial y, en caso de hallarse suficientes pruebas admisibles en su contra, juzgada con prontitud por un tribunal civil y ordinario. De ser hallada culpable, debe ser sancionada con una pena que guarde relación con la gravedad del delito.

## 5. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

Las autoridades nicaragüenses deberían adherir prontamente al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, reconociendo en este último caso la competencia del Comité sobre Desapariciones Forzadas para recibir y considerar cualquier comunicación presentada por una víctima o sus familiares o representantes.

## 6. Garantizar el escrutinio internacional

La cooperación de las autoridades de Nicaragua con los mecanismos regionales e internacionales de rendición de cuentas es indispensable. El gobierno debe asegurar que tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y otros organismos internacionales, tengan a su disposición todas las condiciones necesarias para realizar su trabajo. Asimismo, las autoridades deben procurar y permitir el ingreso de cualquier entidad o procedimiento adscrito a los mecanismos internacionales y regionales de protección de derechos humanos que requiera el ingreso al país para observar y documentar la situación de derechos humanos, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales.

Ante la falta de opciones para un recurso efectivo en el ámbito nacional, la constante negación de las autoridades a cooperar con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, y la continuada gravedad de la situación, la comunidad internacional también tiene el rol clave de apoyar la labor de activistas, periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

En ese contexto, llamamos a **la comunidad internacional, organismos multilaterales y organismos internacionales de derechos humanos a:**

Mantener firmemente en su agenda la crisis de derechos humanos de Nicaragua e instar a las autoridades nicaragüenses a cumplir con las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas. Así como, continuar impulsando de forma sostenidas todas las gestiones diplomáticas a su alcance para que se permita el ingreso de cualquier organismo internacional de derechos humanos o sus procedimientos adscritos que soliciten su entrada al país para monitorear y documentar el respeto y garantía de los derechos humanos.

# 4. METODOLOGÍA

Desde el inicio de la actual crisis de derechos humanos en abril de 2018, Amnistía Internacional ha realizado tres misiones de investigación en Nicaragua y dos en Costa Rica. En ellas, un equipo de investigación conversó con decenas de víctimas de violaciones de derechos humanos y organizaciones de derechos humanos. En todos los casos, las autoridades no respondieron a reiteradas solicitudes de reunión e información.

Este documento, que se finalizó en noviembre de 2020, está basado en 18 entrevistas realizadas vía telefónica, a causa de las restricciones al movimiento impuestas por la pandemia de COVID-19, así como de la revisión de expedientes judiciales, el análisis de legislaciones domésticas bajo los estándares de derechos humanos, informes de organismos internacionales e información periodística. Amnistía Internacional agradece a las personas que confiaron en la organización, brindando información y documentación valiosa para la elaboración de este documento.

Algunos nombres de las personas entrevistadas han sido omitidos para evitar poner en riesgo su seguridad e integridad personal.

**AMNISTIA INTERNACIONAL  
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL  
DE DERECHOS HUMANOS.  
LAS INJUSTICIAS QUE  
AFECTAN A UNA SOLA  
PERSONA NOS AFECTAN  
A TODAS LAS DEMÁS.**

#### CONTÁCTANOS



[info@amnesty.org](mailto:info@amnesty.org)



+52 (55) 4747 1600

#### ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



[@AmnistiaAmericas](https://www.facebook.com/AmnistiaAmericas)



[@AmnistiaOnline](https://twitter.com/AmnistiaOnline)

# SILENCIO A CUALQUIER COSTO

## TÁCTICAS DEL ESTADO PARA PROFUNDIZAR LA REPRESIÓN EN NICARAGUA

Cuando las imágenes de la violenta represión contra las protestas masivas que iniciaron en abril de 2018, por una serie de reformas al sistema de seguridad social en Nicaragua, colmaron las portadas de los principales diarios de todo el mundo, parecía que la crisis de derechos humanos en el país había llegado a su punto más álgido.

Para finales de abril de 2018 era difícil pensar que las cosas podían empeorar. El gobierno del presidente Daniel Ortega hacía uso de todo el aparato de seguridad para castigar a quienes se atrevían a manifestarse en las calles exigiendo rendición de cuentas. Dos años después, la realidad continúa superando las peores predicciones.

La evidencia y testimonios contenidos en este informe muestran la forma en la que el gobierno de Nicaragua no solo ha profundizado, sino que ha perfeccionado su aparato represivo, poniendo en práctica una serie de tácticas sofisticadas para silenciar cualquier forma de crítica y demanda social, a cualquier precio.

